RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°29-2015-MDCC

Cerro Colorado, 15 ENE 2015

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 475-2014-MDCC, de fecha 14 de noviembre 2014, mediante la cual se conformó la Comisión encargada de la toma de inventario físico de existencia y toma de inventario de activo fijo de la Municipalidad Distrital Cerro Colorado ejercicio 2014.

El Informe N° 01-2015-SGCP-MDCC de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, el Proveído N° 033-2015-GA-MDCC de Gerencia de Administración Financiera Municipal, el Proveído N° 10-2015-A- MDCC del Despacho de Alcaldía.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La *autonomía* que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que: *"El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar, y registrar bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.*

Que, en atención a la norma señalada es indispensable efectuar una adecuada verificación física de existencia de los bienes patrimoniales asignados en uso a las diferentes dependencias orgánicas de la Municipalidad y otros que conforman el activo fijo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con la finalidad de efectuar una adecuada verificación física de los bienes patrimoniales de la Municipalidad, y teniendo en cuenta, entre otras normas, la Resolución de Contraloría N° 3320-2006-CG establece la necesidad de contar con una comisión debidamente designada con la finalidad de llevar a cabo el Inventario Físico de Existencias y de Activos Fijos, se deberá designar a los miembros responsables de dicha comisión.

Que, el primer párrafo del Art. 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece: *"La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles"*, en consecuencia, la Gerencia de Administración deberá ser el órgano a cargo del inventario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al ejercicio 2014

Que, asimismo, el segundo párrafo del Art. 118° de la última norma citada establece: *"En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente "*, en ese sentido, deberá designarse también al Órgano de Control Institucional